

cado el Barrio de Mejoramiento Social de aquella localidad; de acuerdo con su Resolución Núm. 1-52, de fecha 10 de enero de 1952, transcrita al principio de esta Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia; 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:  
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández,  
Milady Félix de L'Official.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Resolución No. 3214, que aprueba la donación al Partido Dominicano de un solar propiedad de la Común de Ramón Santana.— Gaceta Oficial No. 7440, del 28 de junio de 1952.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA**  
**REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO 3214**

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana, en fecha dieciseis del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION No. 1.

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE RAMON  
SANTANA

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO que es propiedad de este Municipio el solar en donde ha sido edificado, por el Partido Dominicano, el Palacio de esa institución política en esta localidad;

CONSIDERANDO que es deber de los Ayuntamientos prestar su cooperación a toda obra que, como la presente, contribuya al ornato y embellecimiento de la población.

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar, como al efecto dona, a favor del Partido Dominicano, el solar propiedad de este Ayuntamiento ocupado por el Palacio de esta institución política, colindado y descrito en la siguiente forma:

Solar Núm. 1, Manzana Núm. 9, del Distrito Catastral Núm. 16/4a. de la Común de Ramón Santana, el cual tiene de frente 58 metros por 32 metros de fondo, con una extensión suerficial de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.856), con los siguientes linderos:

Al Norte : Calle José Trujillo Valdez, 58 metros;  
Al Sur : Terrenos del Ejido de la Común, 58 metros;  
Al Este : Terrenos del Ejido de la Común, 32 metros;  
Al Oeste : Terrenos del Ejido de la Común, 32 metros.

Art. 2.— La presente Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la aprobación constitucional de la Honorable Cámara de Diputados.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.— Ventura Díaz Barbosa, Presidente del Ayuntamiento.— Manuel Ríos Rivera, Síndico Municipal.— Clodomiro Moquete, Secretario Municipal.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

**R E S U E L V E :**

**UNICO.**— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana, a donar, de acuerdo con su resolución de fecha dieciseis del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, un solar de su propiedad al Partido Dominicano, en el cual está edificado el Palacio de dicha institución en esa Común, cuyas colindancias se especifican en en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente  
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández,  
Milady Félix de L'Official.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

**PROMULGO** la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**